

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de Don Gonzalo Aboy García-Palao Benamejí**

Núm. 5.844/2010

Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Benamejí, con despacho profesional en calle Juan Nepomuceno Moliz Espejo número 1, de Benamejí (Córdoba). Hago saber:

Que ante la Notaría de Iznájar, Doña Lucía de la Fuente Quintana, como sustituta de la Notaría de Benamejí por vacante, se requirió por la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera para el inicio de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 177, que se continúa ante mí, como notario con residencia en esta villa de Benamejí, a requerimiento de la Notaría sustituta antes dicha. En dicho requerimiento figura como acreedor la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, de duración indefinida, con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, números diez y doce; como parte deudora e hipotecante, Doña Marina Cabello Gómez, y como parte deudora, Don Jorge González Leiva.

Que, procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, situada en calle Juan Nepomuceno 1, de Benamejí (Córdoba).

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día cinco de Julio de dos mil diez, a las diez horas, treinta minutos en cuanto a la finca registral número 10.703, y el mismo día, a las once horas, para la finca registral número 11.969; la segunda, en su caso, para el día veintisiete de Julio de dos mil diez, a las diez horas, treinta minutos, en cuanto a la finca registral número 10.703, y el mismo día, a las once horas, para la finca registral número 11.969; y la tercera subasta, en el suyo, para el día diecisiete de Agosto de dos mil diez a las diez horas y treinta minutos en cuanto a la finca registral número 10.703, y el mismo día, a las once horas, para la finca registral número 11.969; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día veinte de Agosto de dos mil diez a las diez horas y treinta minutos en cuanto a la finca registral número 10.703, y el mismo día, a las once horas, para la finca registral número 11.969.

3.- Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad para la registral 10.703 de ciento cuarenta y tres mil setecientos diez euros con sesenta y seis céntimos (143.710,66 Euros) y para la registral 11.969, la cantidad de veintitrés mil seiscientos setenta y tres euros (23.673 Euros); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de cada una de dichas cantidades indicadas, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Se recogen los siguientes extremos de informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que afectan a la finca registral 10.703, por tratarse de vivienda protegida:

Iniciado el procedimiento extrajudicial de subasta, una vez realizada la adjudicación provisional y antes de la formalización de la compraventa en escritura pública se deberá presentar comunicaciones de venta del titular o titulares registrales, o en su caso, representante legal, y de las personas interesadas en adquirir, quedando suspendido el procedimiento hasta tanto dicte resolución favorable por parte de la Delegación Provisional.

Los adquirentes tendrán una limitación de ingresos familiares corregidos de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por aplicación del Artículo 5.2-a), Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Además los adquirentes no podrán ser titulares del pleno dominio de una vivienda protegida o libre o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real o disfrute vitalicio (artículo 26.5, Decreto 149/2006).

6.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero.- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta.

Urbana.- Parcela cuatro.- Solar en calle Jaén, número nueve, Benamejí. Con ciento veintidós metros cuadrados. Sobre dicho solar se ha construido la siguiente edificación: vivienda unifamiliar de dos plantas con superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Su fachada mira al frente de la parcela. Ocupa toda la parcela, excepto una franja al fondo, destinada a patio. Se compone de portal, vestíbulo desde el que arranca la escalera de subida a planta alta, estar, comedor, cocina y aseo, en planta baja y tres dormitorios, armarios y cuarto de baño en planta primera o alta. Linda por la derecha, con casa de Gregorio Morán; por la izquierda, con la de Francisco Crespo Córdoba; y por la espalda, con Bernardo Lucena Plasencia. Calificada definitivamente de vivienda de protección oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, tomo 1009, libro 205, folio 212, finca 10703.

Urbana.- Parcela de terreno industrial sita en el partido de la Mancebía o Arroyo del Pilar, hoy calle Goya, número cinco de Benamejí, marcada con el número veinticuatro. Tiene una superficie de ciento ochenta y dos metros con diez decímetros cuadrados, con treinta metros y treinta y cinco centímetros de fondo, por seis metros de frente. Linda, al Norte o izquierda con parcela veintinueve de Cristóbal Gómez Benítez; sur o derecha con parcela veinticinco; de Sebastián Arias Pedrosa; este o fondo, con herederos de Francisco Moliz Espejo; y oeste o frente con calle donde se sitúa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, tomo 1000, libro 203, folio 1, finca 11.969.

Benamejí a 26 de Mayo de 2010.- El Notario, Gonzalo Aboy García-Palao.